D. Ignacio Aldasoro. 1
" Juan Echaniz. 2
" Ramon Múgica. 3
" Francisco Berroya. 4
" Joaquin Urreitieta. 5
" Juan M. Garitano. 6
" Gregorio Fernandez. 7
" Marciso Berroya. 8

En la villa de Vergara á trece de Julio de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del 1er Teniente en funciones de Alcalde D. Ignacio Aldasoro, los Sres. Concejales que al márgen se expresan, constituyendo la mayoría del Ayuntamiento, y por presencia de mi el Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión ordinaria anterior fue aprobada, y leida tambien la de la extraordinaria se ratificó en el acuerdo en ella adoptado.

Al Catastro

Dióse lectura á la instancia de D. José Mª Mayora de fecha 7 del actual, y en su vista acuérdase tomar nota en el libro Registro de fincas de este municipio á nombre del solicitante un monte castañal llamado Chabola-aldea, en el término Ichasu-erreca, de valor aproximado de 313 pesetas dando cuenta á la Junta pericial para fijar la renta que le corresponda.

Un pobre.

Leida la solicitud de Manuel Aramburu Urbistondo, pidiendo que como vecino pobre se le incluya en la lista de familias pobres del pueblo que han de recibir asistencia gratuita médico farmacéutica; y en su vista se acordó anunciar al público y poner en conocimiento de los facultativos municipales para que le reconozcan como tal pobre si no se presenta reclamación alguna sobre este particular.

Otro.

Enterado del escrito de D. Vicente de Monzon, Presidente de la Junta de expósitos de este partido, se acordó anotar á Juan José San Andres, expósito al cuidado de la nodriza Manuela Larrañaga en las listas de familias pobres para los efectos del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pobres, y toda vez que segun el nº 4 del artº 3º de dicho Reglamento está considerado como pobre, participal á los Médicos y Farmacéutico titulares de este municipio.

5 Cuentas.

_____ Merecieron la aprobación de esta municipalidad las siguientes cuentas; una de 43'12 pesetas del Cargo del importe de lo suministrado por la zona militar de San Sebastian al mozo José María Unamuno del alistamiento de este año durante el periodo de observación como presunto inútil q.e fué declarado inútil total; otra de 25 pesetas de D. Cesar Chicote Director del Laboratorio químico de San Sebastian por sus derechos de análisis de las aguas de Larrarte y Abrahin enviado á ese fin por este Ayuntamiento; otra de D. Guillermo Aspiaru de 28'56 pesetas de los trabajos ejecutados para limpiar la salida de los manantiales de aguas para tomarlas y remitir al laboratorio antes citado; otra de D. Clemente Orbe encargado de la Alhóndiga de esta villa de 806'50 pesetas importe de 50 cajas de petroleo con sus derechos provinciales &c. con destino al alumbrado público y otra de 5 pesetas de Francisco Sasieta y José Ramo Quisasola por trasladar á su sitio la piedra de pruebas.

Agua.

_____ Enterada esta Corporación de los análisis de las aguas de Aranguren ello, Larrarte y Abrahim de esta jurisdicción, acuerdase unir al expediente de su razon á los efectos consiguientes.

Copias de escrituras.

_____ Se presentaron las copias de la escritura de rescisión de contrato entre este Ayuntamiento y los Sres. Echaide y Comp.a de 8 de Junio último y de la escritura de obligación para establecer la luz eléctrica, entre D. José Cruz Barrena y Orbe y el mismo Ayuntamiento y de igual fecha; y en su vista se acordó conservarlas en el archivo municipal de esta villa.

Sobre apuestas.

_____ Habiendose enterado de la circular n.o 18 de fecha 6 del presente mes de la Comisión provincial referente al impuesto sobre apuestas por el sistema de encaberamientos; se acordó tener presente su contenido para poner en conocimiento de los interesados al autorizar la celebración de los espectáculos de que se trata, de la obligación en que están de satisfacer el importe que se indica prestando los ajentes recaudadores todo el apoyo q.e necesiten para su realización

Que pague.

_____ Se leyó la instancia de D. Anacleto Arluciaga, vecino de Placencia, de 11 del actual en la que exponiendo que se le ha impuesto una cuota de contribución municipal por su industria de vinos al por mayor en esta localidad, no habiendo

motivos fundados para ello, pues que su industria tiene en Placencia en que paga las contribuciones, y tiene patente de la Provincia; y añadiendo varias consideraciones, pide se le elimine del pago de contribuciones. El Ayuntamiento, enterado de que el dia 19 de Junio último espiró el término para toda reclamación referente al reparto municipal de que se queja, y que esto sería suficiente para no entrar en impugnar las consideraciones que hace el recurrente; sin embargo, vistos los antecedentes de este asunto y que en ellos la industria de Arluciaga es la continuación de la que ejercia en esta villa D. Francisco Arocena, segun parte dado de ella por este al Sr. Alcalde en 10 de Junio de 1891, y que no ha variado en el modo de ser de la industria de que se trata toda vez que el recurrente se ocupa habitualmente en la compra venta de mercancias por barricas, barriles ó pellejos, considerando por tanto para los efectos de la contribución industrial como almacenista ó vendedor al por mayor de vinos comunes ó del pais, pues que el hecho de tener establecido dicho tráfico en Placencia no obsta para ejercerlo en Vergara por sí ó por medio de persona de su confianza; la Corporación acuerda que no es posible eximir del pago de contribuciones por la industria mencionada, devolviéndosele la patente presentada por no ser pertinente al caso.

Con tanto terminó la sesión y firman los Sres. Concejales de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio Aldasoro

2 Juan Echaniz

3 Ramon Mongia

4 Francisco Berroya

Joaquin Urquiziaga

Juan Manuel Gaztano

7 Ulpiano Fernandez

8 Narciso Berroya

El Secretario
Jeronimo de Uyarrede